



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002T13725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T13725-001-00.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T13725-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUROCIRUGÍA, (SMI PARA NQ), PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE BARRÓN DELGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE AGOSTO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002T13725-001-00, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUROCIRUGÍA, (SMI PARA NQ), PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATO".

II.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA MISMA.

III.- A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", SIN QUE ÉSTA IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 148001150900/12/7378/2025, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITO A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" POR EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS, DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, LO ANTERIOR, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91 Y 92, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

#### DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CUYA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 COMPADECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO" LA C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145 primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-056-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la pertinencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002T13725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T13725-001-00.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. JOSE BARRÓN DELGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

**III. DE "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA "VIGENCIA", CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 9 Y 92, DE SU REGLAMENTO.

**III.2** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

**III.3** EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA, "VIGENCIA", A EFECTO DE AMPLIAR LA MISMA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

**DICE: SEXTA VIGENCIA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA VIGENCIA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026.

**SEGUNDA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO" POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLAUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LA RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-056-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002T13725-001-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002T13725-001-00.

POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
FOREFRONT MEDICA MEXICO S.A. DE C.V.  POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. JOSE BARRON DELGADO	FMM06041IQHI

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR002T13725-001-01 DEL CONTRATO 050GYR002T13725-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA NEUROCIRUGÍA, (SMI PARA NQ), PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 46 DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR" CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII en relación con el 144, última fracción y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo y Jurídico de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-056-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la idoneidad y solvencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 30/12/2025 13:06

[Redacted]

Firma:

F1kUw/x1XD+nsD2UQ1N0tXoG8abBzpQZt54YtgKa0/N7dpK5tAA06xqT4Un5FEaYsviwbB3z51MsBjefvKsQXYmruanaQIqJR58JKe6gEFvdCLjFuX0yUslbt3Kv1zM2+FPlFp5yfa7fCWlG1g27kwCL00xhBywKzWjPHVzsaNmsfjqrUYAu3LJEU7kj95atznpwnEcULsQexoRc1DqgYWKGmZxkz88bk8XST5dN9BHs2rkS1ZRDORCF4q8yHI5Y19tAcShYqIADLY9jhSseIbHr5KtSLJQz4wh5TG1Oomv0ce1291eqa+6YaYFA2sXzqWJe7UIYIK57uBTnnXmA==

RFC:

Certificado:

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 30/12/2025 16:15

[Redacted]

Firma:

YzFxdUEsWrsE1Iq0JEGu3sqLAJWtKTo0odjrm97QN19NSRoSt1HreRyYRveyF+A0II4s7A13oJk4pMfxUxInaVaS8XtaCPKj1kozrk3beMH385C8k3kXv+AtnQGxW6sGMfdq1g7SN3o+RIuluejHR1bdaPn6DbIQrFSsffhsnpugZAm90v024MBFgB4BwpLbWe4Na2tzcP0J9rwsEocqLh1CyYd738qDZY92YDfDeMgyaQ4oyrQ8/KqMWDmacNB1qDkba2V9nxD+72d4oseQLVc0HI44T6vZpIOazATrfCSwbcBhI/SPvHXedsqb/Ndc69oAfrskeGWUG0GpaLvfxQ==

RFC:

Certificado:

Firmante: FOREFRONT MEDICA MEXICO SA DE CV

RFC: FMM080411QH1

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 02/01/2026 13:02

[Redacted]

Firma:

Ref. Conv.: 2025-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00080228-0001

Contrato: 050GYR002T13725-001-00

U+qeY1SIqBS+S+hN7984Dc/wTGOSqBgVbf7cRaPHFN9eCEAsJvCchVzjn0ZGy8681mQizzozHLgifiRgrWRr26UnvqVCCnvfVG90I8vrsyyDI4pFZ272kZfF8ptBKx1Ws0/lvtY0HH6met81bTp3t2a8pNyFxC  
Mz8ZP3rXkLsWdsVnRa6rK55qmoOcx59UPEp80vIjb/wd7dKnJzjLySDCiryWuzi4T/ckn68kaQGN6RQgCxS0Wblu/kUquO6IDrgqsQmexrYIDJUMs6R6JhSb7/Ld7SPdLhbWwuJ+SmfAg6yNhg7+jBxZ/bAFnOtQ  
HtG+Ob2vQ+ndGIARFD4DQ==

